

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009**  
**No. 2009-014**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los once días del mes de noviembre del año 2009, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo e ingeniero Carlos Ricaurte, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2009.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

EL SEÑOR ALCALDE en referencia a la Resolución de las Condecoraciones a los deportistas, desea que se reconsidere y se incremente a más de los señalados atletas a varias personalidades que han tenido actuaciones relevantes en el ámbito Cantonal y autoridades nacionales que están contribuyendo con su decidido apoyo al desarrollo del Cantón. A nivel Nacional que se haga el reconocimiento al Gobierno Nacional por la entrega de la planta de asfalto a través del Banco del Estado. A la Corporación Financiera Nacional, en el nombre de sus representantes, por la firma del convenio con el Municipio para el Programa de Fomento Productivo. A nivel local debe considerarse la condecoración al señor David Guevara Yépez, como Ex Alcalde de la Ciudad, Historiador, Investigador, que hoy está en delicado estado de salud, en definitiva por su gran aporte cultural, que debe darse en vida.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya esta iniciativa de condecorarse al señor David Guevara ya que estos deben hacérselo en vida, mejor aún cuando ha sido un Ex – Alcalde, además de que al momento tiene difíciles problemas de salud, está delicado, para lo cual una comitiva debe personalmente invitarle para que acompañe en este reconocimiento.

EL SEÑOR ALCALDE anota que de igual manera debe reconocerse la labor de un joven del Cantón, el señor Fernando Dalgo, quien el año anterior ganó el concurso nacional de oratoria y representó al País a nivel internacional. Esta vez también se presentó nuevamente al concurso nacional de oratoria y se ha ganado nuevamente el espacio para representar al País, al concurso internacional de oratoria a desarrollarse en México, lo cual no lo hace cualquier persona.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que estas cosas debe reconocerse e incentivarse.

EL SEÑOR ALCALDE añade que de igual manera existen otros personajes que pueden ser del sector indígena que merecen el reconocimiento, tal como se lo hizo el año anterior y que a lo mejor se les escapó.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se haga un reconocimiento y condecoración al Grupo Kichwa Los Jilgueritos, representado por el señor Santiago Grefa, por su gran trabajo artístico cultural de varios años. A la señora María Antonia Aguinda, por su labor artística musical y de compositora y al cantautor kichwa, señor Alirio Tapuy.

Aceptadas las propuestas el Concejo aprueba esta reconsideración y por lo tanto las correspondientes condecoraciones.

#### **SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 74-AJ-GMT del 11 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la propuesta de Convenio con la empresa ACP ABITA Ecuador, para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y Constitución de la Empresa Pública.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que en la sesión anterior se conoció esta propuesta de convenio por lo que se resolvió remitir al señor Procurador Síndico para que se haga el informe previo su autorización, por lo que mociona que se apruebe el informe, se autorice la suscripción y se remita a la Comisión de Presupuesto para que lo considere en el ejercicio económico del próximo año.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es importante este convenio para adelantar los pasos con miras a un manejo adecuado de los desechos, por lo que la Comisión de Finanzas debe considerar incluir lo que se requiere para el Presupuesto del 2010.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 74-AJ-GMT del 11 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la propuesta de Convenio con la empresa ACP ABITA Ecuador, para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y**

**Constitución de la Empresa Pública; que, la empresa ACP ABITA Ecuador, ha remitido el respectivo proyecto de convenio, mediante el cual propone la conformación de un consorcio que se encargue de ejecutar el manejo integral de residuos, a través de la constitución de una empresa pública adscrita a la Municipalidad, conforme lo señala el artículo 36 de la Ley de Empresas Públicas; que, en las obligaciones de las partes se establece entre otras, que el Gobierno Municipal de Tena, aporte con el monto de USD. 50.000,00 a la Empresa a conformarse, para la realización de los estudios definitivos de evaluación, implementación y sostenibilidad del proyecto; que, la Empresa ACP ABITA Ecuador, realizará un aporte de USD. 60.000,00 a la empresa, mediante fondos de cooperación no reembolsables para la realización de los estudios definitivos señalados en el proyecto, el mismo que tendrá un plazo de dos años; que, del análisis a las cláusulas del convenio la Procuraduría Síndica considera procedente que el Concejo autorice la suscripción y que previamente se asigne la partida presupuestaria en el ejercicio económico del año 2010 para su financiamiento; que, el Gobierno Municipal de Tena, se encuentra empeñado en mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para cuyo efecto tiene interés en impulsar acciones conducentes a un manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos y agrícolas, y canalizar los recursos necesarios para desarrollar proyectos productivos basados en procesamiento industrial de residuos dentro del Cantón y la Provincia; que, a través del Centro Abita, la empresa proponente apoya técnica y financieramente a la constitución de proyectos sustentables y sostenibles de manejo de residuos en el país y dentro de estos lineamientos, busca impulsar el manejo adecuado de residuos sólidos y estimular el crecimiento económico sustentable y la competitividad de los sectores productivos del país; que, el Gobierno Municipal de Tena, procura el bienestar de los habitantes de la jurisdicción, por medio de la dotación de un programa integral de manejo de residuos, el cual cumpla con las condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de esta actividad, así como con las normas y procedimientos higiénicos y sanitarios que garanticen la calidad de vida de los ciudadanos; que, con fecha 26 de octubre del 2009, se aprobó en sesión ordinaria del Concejo la Resolución 0080, mediante la cual se solicita la presentación de un Proyecto de Convenio, a fin de llevar a cabo todas las actividades necesarias conducentes a estos importantes objetivos,**

**RESUELVE: 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación y Conformación de la Empresa Pública, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa ACP ABITA Ecuador, para la**

**ejecución conjunta del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la Constitución de una Empresa Pública adscrita a la Municipalidad.**

**2. Solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas considere dentro del estudio de la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, los valores que corresponden aportar a la Municipalidad y que constan en el señalado convenio.**

2. Oficio 079 JAC del 27 de octubre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de donación de un lote de terreno, solicitado por los representantes de la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena.

EL SEÑOR ALCALDE expone que el señor Jefe de Avalúos todo pedido de terrenos le direcciona hacia Las Yerbitas y el Municipio no puede entregar a unos y otros los únicos terrenos que tiene disponibles.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA menciona que este pedido es de una Cooperativa de Transporte, quienes tienen la obligación de comprar su terreno a más de que la Ley prohíbe la donación a particulares, caso contrario vendrán todas las cooperativas a solicitar terrenos. Además de que el terreno que ellos solicitan es de propiedad de la Misión Josefina.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que únicamente por Secretaría se les conteste que el terreno que solicitan no es procedente por ser de la Misión Josefina.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 079 JAC del 27 de octubre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de donación de un lote de terreno, solicitado por los representantes de la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena.**

**RESUELVE: Contestar a los peticionarios, a través de la Secretaría General de la Municipalidad, que no es procedente atender este requerimiento por cuanto el predio solicitado en donación es propiedad de la Misión Josefina de Napo.**

3. Informe Jurídico No. 071 AJ GMT 29 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el pedido de la Federación Deportiva Provincial de Napo, para el pago de las remuneraciones del técnico de natación.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al señor Procurador Síndico explique sobre este tema a fin de que lo conozcan en detalle los señores Concejales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Municipio de comprometió hace unos tres años a la conformación de la Escuela de Natación y a asignar los recursos para el pago del técnico o instructor, pero parece que hubo un descuido de parte de la Federación Deportiva, en no haber hecho conocer oportunamente el cumplimiento del convenio, porque existía una asignación de diez mil dólares en el año 2008, pero lo que faltaría es que se financie un saldo del 2008 y el pago del 2009, lo cual correspondería hacerlo con el presupuesto del 2010, para que se pague retroactivamente y para el pago del 2010, debe ser el Concejo el que decida se continúa o no aportando.

EL SEÑOR ALCALDE expone que en este tema se debe tomar la exposición que hizo la dirigencia de la Federación Deportiva Provincial de Napo, en el Concejo en pleno en donde se hicieron conocer los avances de los deportistas, los títulos alcanzados y eso es muy bueno para la provincia y el Cantón, es un estímulo para los niños, niñas y jóvenes que se dedican a esta disciplina. Inclusive se gestionó por mucho tiempo para que las instalaciones en donde está la piscina semi olímpica pase a administrarse por parte de la Federación Deportiva, porque antes estaba a cargo del Instituto Superior y no funcionaba, no tenía mantenimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que de lo que conoce y ha visto la situación era caótica en esas piscinas, por lo que cree que el Municipio debería realizar un aporte para su mantenimiento. Actualmente no hay control y está descuidado.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que ella tampoco conocía como estaba ese lugar, pero fue a visitar y allí se constata que el técnico está dedicado a la preparación de los deportistas en la piscina grande, pero en cuanto a la otra parte que es la piscina de recreación está a cargo le parece que del mismo Instituto. Pero si es verdad que se necesita un apoyo del Municipio para el mantenimiento, pero que eso es costoso, necesitan cloro, combustible para el generador. Lo otro es un asunto deportivo, los jóvenes son muy entusiastas, en los últimos juegos realizados en Zamora, quedó sorprendida con el rendimiento de los nadadores, son adolescentes en su mayoría kichwas, pero les falta todavía perfeccionar sus estilos. En Sucumbíos que se realizarán los Juegos Amazónicos está previsto que se logren algunas medallas de oro.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es necesario que tome en cuenta la Comisión de Presupuesto para que se puede financiar el pago del técnico y ojalá se puede también apoyar para el mantenimiento, aunque cree que directamente debería hacer la Federación Deportiva alguna gestión ante el Ministerio del Deporte.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA consulta si es que los técnicos cubanos que vienen a la provincia a brindar su aporte profesional, vienen pagados por su gobierno o por el Gobierno Nacional.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que lamentablemente no tienen apoyo estatal, lo que el Gobierno de su país aporta es enviando los técnicos pero cada Federación Deportiva es la que debe asumir estos gastos, pero como la Federación Deportiva tampoco tiene recursos, entonces solicitan la ayuda de los municipios, para financiar a los entrenadores.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY agrega sobre este punto, que los técnicos cubanos no reciben todo lo que se les asigna, porque la mitad se destina al Gobierno de su País, así es ese sistema.

EL SEÑOR ALCALDE anota que lo que se requiere son los doce mil dólares que están pendientes más lo que corresponda para el año 2010.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que además se considere se haga las gestiones ante el Ministerio del Deporte para el mantenimiento de las piscinas.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico No. 071 AJ GMT 29 de octubre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el pedido de la Federación Deportiva Provincial de Napo, para el pago de las remuneraciones del técnico de natación; que, el señor Guido Robalino, Presidente de dicha Organización, mediante Oficio 0175 P FDPN, solicita se proceda a dar cumplimiento al pago de los haberes mensuales al entrenador de Natación, quien no ha recibido este beneficio de los años 2008 y 2009 y mediante oficio 282 P FDPN, del 28 de septiembre del 2009, hace un alcance y aclara que el pago para el entrenador de la disciplina de Natación corresponde a su remuneración mensual de USD. 1000.00, solicitando además considerar este valor en el presupuesto del año 2010; que, el Gobierno Municipal de Tena propuso la creación de la Escuela de Natación, con un programa abierto a la ciudadanía, especialmente a los niños y jóvenes que deseen adiestrarse en esa disciplina deportiva, comprometiéndose a cubrir los costos que demande los servicios profesionales de un técnico en esta rama por el plazo de un año; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 549 del 5 de abril del 2006, resuelve autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio Tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena, para la Implementación de la Escuela de Natación y Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa; que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 264 numeral 7, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley; que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en el artículo 14 numeral 15 señala que es función primordial del Ayuntamiento el promover y apoyar al desarrollo cultura, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones

**públicas o privadas afines; que, la Federación Deportiva Provincial de Napo es una Entidad adscrita al Ministerio del Deporte que cuenta con varias disciplinas deportivas que beneficia a la comunidad de la Provincia de Napo y especialmente del Cantón Tena, Entidad que se encuentra administrando la Piscina Recreativa y Semiolímpica, construida por la Municipalidad de Tena; que, es facultad del Concejo en base a lo señalado en el artículo 63 numeral 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal ubicar los recursos económicos faltantes y de considerarlo conveniente para los años siguientes a favor de la Federación Deportiva Provincial de Napo a fin de mantener la Escuela de Natación,**

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena y la Federación Deportiva Provincial de Napo, a fin de financiar las remuneraciones del Técnico de Natación, por los años 2009 y 2010.**
  - 2. Solicitar que para este efecto la Comisión de Administración y Finanzas y la Dirección Financiera consideren los valores que correspondan en la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H10 del miércoles 11 de noviembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**